



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2023-00087-00.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CONSORCIO ADECUACION EDUCATIVA PARA RIOHACHA NI
T 9011386746

DEMANDADO: DISTRITO DE RIOHACHA NIT 8921150072

Riohacha, veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En virtud de lo dispuesto mediante auto de fecha 19 de octubre de 2023, por medio del cual esta agencia judicial ordenó el embargo y retención de los dineros que tenga o llegare a tener el demandado DISTRITO DE RIOHACHA NIT 8921150072, en la cuenta de ahorros número 526-00002062, de Bancolombia sucursal Riohacha y al no tener respuesta alguna de ello se ordenara requerir a la entidad bancaria para que proceda a dar cumplimiento a la medida de embargo comunicada mediante oficio el día 25 de octubre de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que no se observa que se haya recibido respuesta alguna. Por lo dispuesto, esta agencia judicial,

DISPONE:

1. REQUERIR a Bancolombia para que en el término de la distancia proceda a dar cumplimiento a la medida de embargo ordenada mediante auto de fecha 19 de octubre y comunicada el día 25 del mismo mes y año al correo electrónico notificacionesjudiciales@bancolombia.com.co para que proceda a embargar los dineros que tenga o llegare a tener el demandado DISTRITO DE RIOHACHA NIT 8921150072, en la cuenta de ahorros número 526-00002062, de Bancolombia sucursal Riohacha.
2. LIMÍTESE el embargo a la suma de \$1.603, 757,995.56
3. LÍBRENSE las comunicaciones pertinentes con las advertencias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4317d65f17cb07bf91c10b2d1702088fffec717fcc2dc997ae9da4ea10d345f**

Documento generado en 21/11/2023 11:01:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>